9-05-2022

PATRIMONIO

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para digitar el total del patrimonio bruto del contribuyente, es decir la totalidad de activos fijos que posea a 31 de diciembre del año gravable.

Se deben incluir activos muebles e inmuebles

ACCESO AL ANEXO:

Este anexo se accede dando clic en el siguiente botón











DILIGENCIAMIENTO:

En este anexo se han dejado secciones para los diferentes rubros que integran el patrimonio de un contribuyente para dejar ordenada la información. Pero usted podrá usar una sola sección para digitar todo el patrimonio del contribuyente.

	F	PATRIMONIO BRUTO				
				TOTAL PATRIMONIO	50,000,000	<u> </u>
CAJA Y BA	ANCOS					
CODIGO	NOMBRE/ENTIDAD	NIT	DIRECCION	CONCEPTO	SALDO A DIC 31	
						•
	TOTAL					



Este anexo dispone de un espacio para cada tipo de activos, como son:

Caja y bancos, cuentas por cobrar, inversiones, bonos, activos fijos, inventarios, entre otros; pero como lo indicamos, podrá digitar la información en cada una de las secciones, o digitar todo en una de ellas.

El valor por el cual se deben declarar los activos está contemplado en los artículos 267 y siguientes del ET.

Recordemos que el artículo 267 del ET establece que el valor de los bienes o derechos apreciables en dinero poseídos en el último día del año o periodo gravable, estará constituido por su costo fiscal, de conformidad con lo dispuesto en las normas del Título I de este Libro, salvo las normas especiales consagradas en los artículos siguientes.

Los activos en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2016 mantendrán su valor patrimonial determinado a dicha fecha.

El valor patrimonial de los bienes adquiridos a partir del año 2017 en moneda extranjera se estiman en moneda nacional al momento de su reconocimiento inicial a la tasa representativa del mercado, menos los abonos o pagos medidos a la misma tasa representativa del mercado del reconocimiento inicial.

Casos especiales:

CUENTAS POR COBRAR (CXC)

CODIGO	NOMBRE/ENTIDAD	NIT	DIRECCION	CONCEPTO	SALDO A DIC 31
AJUSTE AUT.	DIAN			SALDO A FAVOR EN RENTA	-

En esta sección, se detallan las cuentas por cobrar a declarar.

La primera fila, se deja por defecto para declarar el saldo a favor en renta que arroja la declaración o formulario 210.

AJUSTE AUT.	DIAN		SALDO A FAVOR EN RENTA	-

Estos son ajustes automáticos que hará la herramienta, que usted podrá bajo su criterio borrar, si considera que no se debe reflejar. Consideramos que las personas deben declarar estos valores en su declaración como parte de sus valores patrimoniales y que se tienen en cuenta para justificar sus variaciones patrimoniales (Anexo de justificación patrimonial)

Por tal motivo, observaran en el anexo de patrimonio en la zona de cuentas por cobrar una fila donde se llevará el valor del saldo a favor más (+) anticipo de renta para el año siguiente. Y en el pasivo una fila para reflejar el impuesto a pagar menos (-) anticipo de renta; todo dependerá si la declaración arroja saldo a favor o valor a pagar.



BONOS Y TITULOS:

TITULOS, BONOS, FONDOS Y OTRAS INVERSIONES

CODIGO	NOMBRE/ENTIDAD	NIT	DIRECCION	CONCEPTO	SALDO A DIC 31	
		SALDO EN FON	IDO VOLUNTARIO DE PENSI	ONES		
		VALORIZACIÓN	N APORTES EN FONDOS VOL	LUNTARIOS DE PENSIONES		
		DESVALORIZAC	CIÓN APORTES EN FONDOS	VOLUNTARIO DE PENSIONES		
		SALDO FONDO				
						1
	тота	L				1

En este espacio se sugiere usar para:

1. Saldo a 31 de diciembre del año gravable del fondo de pensiones voluntarias, (ojo, no es el saldo del fondo de pensiones obligatorias) (Lo que se declara es el saldo, pero en fondos de pensiones voluntarias que operan como un ahorro que se tiene en ellos)

Sobre el tema de valorizaciones y desvalorizaciones de esos saldos en estos fondos voluntarios, existen dos criterios sobre si se declaran o no. Nosotros somos del parecer que si se declaran, por tanto lo que se digite en esas dos filas, van al anexo de justificación patrimonial; pero si usted considera que estas valorizaciones o desvalorizaciones no se declaran, simplemente deje en blando estas filas.

- 2. Saldo en fondos de cesantías: Esto es, solo los saldos a 31 de diciembre del año gravable a declarar pero que provengan del año 2017 y siguientes. (Recuerden que estos valores consignados en los fondos desde el año 2017 en adelante, son los que se han realizado y por tanto declarados como ingresos en las declaraciones de rentas de esos años). Es decir, del certificado anual del fondo de cesantías al corte diciembre del año gravable, debe establecer que de ese saldo corresponde a 2016 y anteriores para no declarar este valor. (Recuerde que este saldo de 2016 y anteriores no se ha realizado y por tanto no es un valor que se deba declarar patrimonialmente.) solo cuando se retire dicho saldo de 2016 y anteriores se convertirá en ingreso fiscal, y por tanto el saldo que ya figure en sus patrimonio representado en saldos en cuentas de ahorro o en bienes adquirido, harán parte del patrimonio del contribuyente.
- 3. Los títulos y bonos que cotizan en bolsa: Son aquellos que son publicados en una circular anual que publica la DIAN, y la diferencia entre el costo histórico o el valor declarado el año anterior y el nuevo valor a declarar por cuenta de esa circular genera aumento de patrimonio que debe ser digitado en datos generales como parte de las valorizaciones de los activos que justifican el aumento patrimonial. (ver anexo de datos generales).

INVERSIONES:

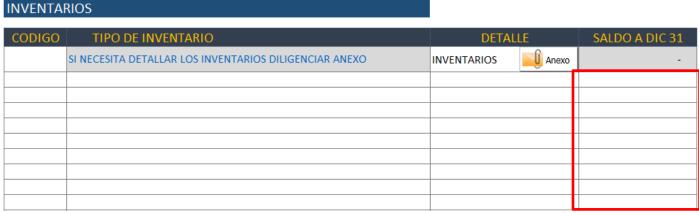
					İ
INVERSIO	NES				
CODIGO	NOMBRE/ENTIDAD	NIT	DIRECCION	% PARTICIPACION	SALDO A DIC 31
					0
	TOTAL				



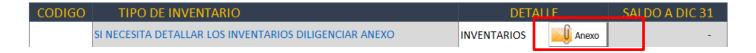
Esta sección está dedicada para digitar las diferentes inversiones en acciones o cuotas que tenga el contribuyente, pero si se quiere opcionalmente hacer uso del reajuste fiscal que se establece en el artículo 70 del ET., se recomienda utilizar el anexo de Activos fijos al que puede acceder rápidamente utilizando el logo resaltado en la imagen anterior o desde el menú principal.

También opcionalmente se pueden declarar las acciones y aportes de acuerdo al art. 73 del ET, para esto descargue el decreto del año publicado para tal fin en la sección de manuales del aplicativo.

INVENTARIOS:



Cuando el contribuyente declare saldo de inventarios, podrá relacionar los saldos en el espacio que se resalta en la anterior imagen, o podrá opcionalmente utilizar el anexo diseñado para tal fin que se accede dando clic en el botón



ACTIVOS FIJOS:

Cuando se declaren activos fijos ya sean mueble so inmuebles, igualmente se puede digitar la información en el espacio general o en el anexo especialmente diseñado para tal fin como se ve en la siguiente imagen:



ACTIVOS FIJOS

CODIGO	TIPO DE ACTIVO	DETALLE	SALDO A DIC 31
	SI NECESITA DETALLAR LOS ACTIVOS FIJOS DILIGENCIAR ANEXO	ACTIVOS FIJOS Anexo	-
	TOTAL		-

En esta sección se pueden digitar los activos fijos que posea el contribuyente, pero se recomienda utilizar el botón Anexo resaltad en la imagen para poder reajustar los activos opcionalmente, poder declarar los activos por el mayor entre el costo y el avaluó catastral y que esa diferencia la lleve automáticamente al anexo de justificación patrimonial.

Al dar clic en el botón anexo lo lleva a un anexo especial diseñado para detallar los activos.



Para el caso de la casa de habitación se debe utilizar la primera fila, para efecto que este valor se tome como valor de depuración de la renta presuntiva. (Aunque para los años en que la tarifa de renta presuntiva sea cero, este tema de la casa de habitación no tiene incidencia)

En este anexo, deberá para el caso de los bienes inmuebles digitar el avaluó catastral dado que fiscalmente se debe declarar el bien por el mayor valor entre el avaluó catastral y el costo fiscal. Cálculo que realiza el aplicativo de forma automática.

En este anexo por cada activo, el usuario podrá definir si reajuste fiscalmente cada uno de los activos. (Opcional)

También opcionalmente se pueden declarar los bienes raíces de acuerdo al art. 73 del ET, para esto descargue el decreto para tal fin publicado en la sección de manuales del aplicativo.



Para el caso de los bienes muebles, en la parte inferior existe un espacio diseñado para tal fin. En este también se pueden digitar las inversiones en acciones que se quieran reajustar fiscalmente utilizando la ayuda del %.

Nota adicional muy importante:

Cualquier diferencia entre el costo histórico o valor declarado el año anterior, y el valor por el cual se va declarar ese activo en el año gravable actual, se debe digitar en el anexo de datos generales en la fila 89 para efecto que ese valor se tome en cuenta en el anexo de justificación patrimonial.

Valorizaciones nominales de los activos (Justificación patrimonial)

La única excepción a esta regla, es si diligencia el anexo de activos fijos, y tiene diferencias por cuentas de avalúos catastrales o de reajustes fiscales, dado que esos dos tipos de diferencias, el aplicativo las lleva automáticamente al anexo de justificación patrimonial.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Registro ante Dirección Nacional de derechos de autor. People TAx